

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 1985.-

VISTAS las actuaciones S-327/85 caratuladas: "AIELLI, Julio César (Of. Notif.) s/Oficina de notificaciones eleva informe", y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 5 la Jefatura de la oficina de notificaciones puso en conocimiento del Tribunal el mal diligenciamiento de una cédula por parte del oficial notificador Julio César Aielli.

2°) Que según las constancias obrantes en autos, el titular del juzgado nacional de primera instancia especial civil y comercial n°14, en la causa "SOCIEDAD // COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. BERNASCONI c/PRAIGROT, Hernán y otra s/ejecución hipotecaria" ordenó una medida haciendo saber al oficial notificador actuante que debía individualizar e identificar con documento de identidad, al administrador del consorcio de la calle Alvarez Jonte 2336/38 (ver fs. 3).

En virtud de ello, se constituyó en ese domicilio el señor Aielli, quien en lugar de notificar al / administrador lo hizo al encargado (ver cédula de fs. 4).

3°) Que corrido el traslado correspondiente el oficial notificador reconoció la comisión del hecho y manifestó "que sin mala fe pasé por alto la lectura de un

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
párrafo el cual indicaba que la misma debía ser notificada  
al administrador e identificarlo" (ver fs. 2).

4°) Que las razones invocadas por el /  
agente no excusan en modo alguno lo negligente de su proce  
der y su conducta constituye una falta grave que atenta /  
contra la correcta administración de justicia.

5°) Que para graduar la sanción a que  
se ha hecho acreedor el empleado, deben tenerse presente  
los antecedentes obrantes en su legajo personal.

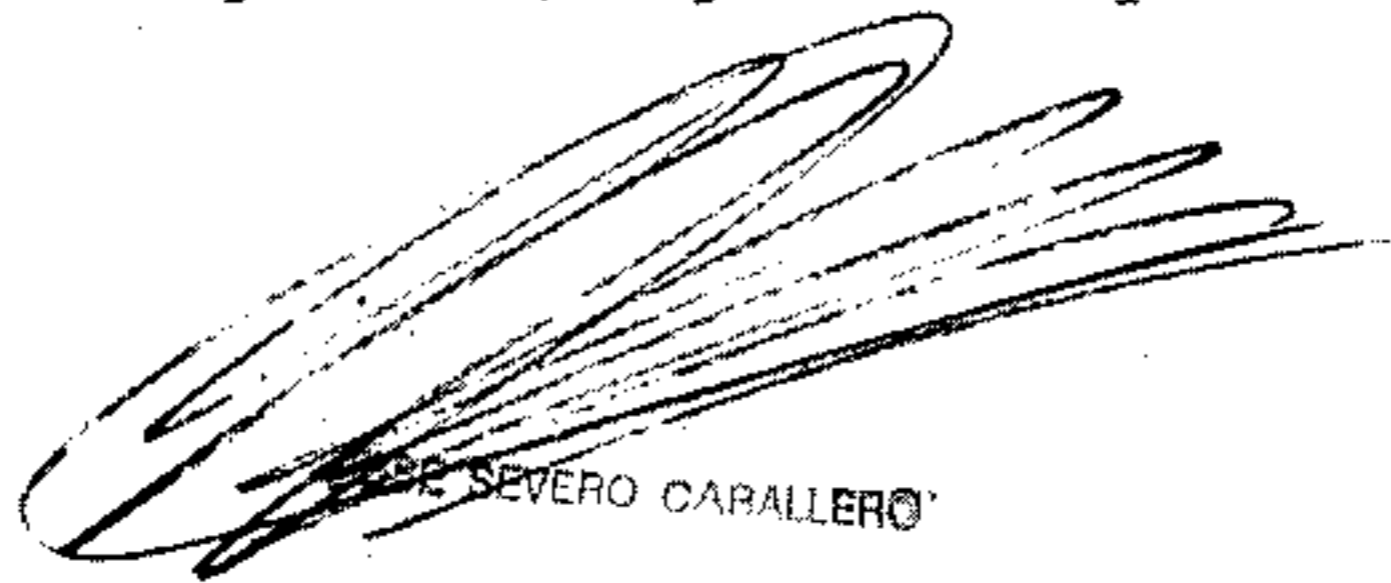
Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Imponer al Auxiliar Superior de 7ma.

(Of. Notificador) JULIO CESAR AIELLI una multa de TRES  
AUSTRALES CON VEINTE CENTAVOS (A 3,20.-) (art. 16 del de-  
creto-ley 1285/58), haciéndole saber que en caso de rein-  
cidir en hechos como los que motivaron estas actuaciones  
se hará acreedor a sanciones más severas.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



SEVERO CARALLERO